Domingo 14 de Noviembre de 1886 — Buenos Aires—Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Num. 934

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR
—
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION
—
REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

DIARIO DE LA MAÑANA - APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

MÁXIMO PAZ

CANDIDATO DE "FÍGARO"
PARA LA PRÓXIMA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REDACCION

DE "FÍGARO" Á "FÍGARO"

REPORTAJE

—Buen dia, señor FÍGARO.

—Dios lo guarde, señor, ¿Quién es usted, y qué se le ofrece?... Mientras tanto, tire usted esa petaca y siéntese.

—Señor, yo soy FÍGARO, y vengo á reportarlo. Usted se ha de servir contestarme lisa y llanamente mis preguntas.

—Pero, señor FÍGARO, me ha tomado usted por médico? ¿con qué derecho viene usted á interrogarme en esa forma?

—No, señor FÍGARO, no tengo la menor intencion de ofender á usted... Pero, como veo que cada diario se presenta diariamente con un reportaje, me he creido yo tambien obligado... y como no tengo un médico á quien hacer hablar, he resuelto interrogar á usted para salir del paso.

—Gracias por la galantería!—¿me hará usted el favor de decirme, señor FÍGARO, qué es lo que usted desea saber de mí?

—Seré franco, señor FÍGARO—yo no deseo saber nada de usted; es el público quien desea... y si he de usar toda mi franqueza, debo decirle que ni el público desea saber nada *de usted;* desea saber de la peste—es decir—de la *salud pública*, que, como usted sabe, porque seguramente lo ha visto en todos los diarios, son voces perfectamente sinónimas.

—Paso por alto esa barbaridad, porqué estoy á prisa y no tengo tiempo que perder en reprenderlo. Vamos al grano: qué quiere usted saber?

—Yo queria preguntarle...

—Miente!—usted no queria preguntar nada.—Si hubiese querido preguntar algo, habria comenzado por hacerlo.

—Queria, sin embargo, preguntarle del *sospechoso*, y usted, con su génio escesivamente fogoso, no me deja comenzar...

—*Acabar* querrá usted decir,—pues ya hace rato que comenzó;—y debo prevenirle que yo no soy agente de la policía secreta para que usted venga á interrogarme sobre los *sospechosos;* y en ancas de esa prevencion, debo hacerle saber que no entiendo una sola palabra de cuanto usted me está diciendo.

—Por Dios, señor FÍGARO!—quiero preguntarle á usted si hay cólera en la Capital...

—*En la Bolsa*, dice usted?—Le contesto que sí;—y ahora recien me esplico aquello de los *sospechosos*. Sí, señor FÍGARO—hay en la Bolsa muchos sospechosos; y los hay tantos que...

—Le hablo de la peste, señor!

—Acabáramos!... Sí, señor!—hay peste, hay cólera, hay coléricos, hay encolerizados... ¿qué mas quiere usted saber?

—Desearia saber si esto ha sido importado ó se ha manifestado espontáneamente...

—Para colgarlo á Pardo y á Viso en el primer caso, ó para colgarlo á don Torcuato en el segundo, ó para colgarse usted mismo en cualquiera de los dos?—Mire, hombre,—no sea zonzo;—si tiene miedo, tome caña con limonada,—pero no embrome!...

—Pero usted cree que esto se propague y revista los caracteres de una epidemia formidable...

—Le repito mi pedido, señor FÍGARO—no me embrome!—eso, ya sea *por sí ó por no*, no puede creer racionalmente nadie, sea médico notable ó zapatero remendon. Esas son botaratadas de botarates, charlatanerías de charlatanes que quieren hacerse espectables garantiendo bajo su palabra de honor que una tromba cuyas causas ignoradas están en los ventisqueros de los polos actuando desde hace seis meses, por ejemplo, no ha de tener dos, ó cinco, ó diez manifestaciones, ni ha de pasar de tal grado, ni ha de llegar á tal otro, etc. Eso es lo conjetural, no lo científico;—y en el mundo del capricho sabe tanto el médico como el carbonero.

—Pero, las condiciones higiénicas...

—Dále!—Yo no he visto todavía que, entre tanta medida secundaria como han tomado, hayan puesto la mano sobre el Intendente municipal y sobre el Riachuelo.—Por ahí han debido comenzar. Riase usted de todas las otras medidas que están tomando, y créame que, con ellas y sin ellas, el mal se propagará ó no se propagará.

—Mi pregunta era otra, señor FÍGARO—yo le preguntaba si son buenas ó malas nuestras condiciones higiénicas.

—Pésimas, señor FÍGARO, aunque los médicos digan lo contrario; y seguirán en la categoria de impeorables mientras el Gobierno no ponga la mano sobre el Intendente y el Riachuelo. Son los dos puntos capitales...

—Por qué, señor?

—Porque el Riachuelo, que es capaz de envenenar al mismo bacilus coma, hace casi tanto daño como el Intendente con sus remociones de tierra en toda la ciudad,—remociones que han debido ser suspendidas desde el primer amago de peste, y que, sin embargo, continúan hoy con mayor entusiasmo. Y tras las remociones de tierra vienen los pantanos; y tras los pantanos de que se queja inútilmente el vecindario, vienen los focos de infeccion ó letrinas públicas que el Intendente tolera *porque sí* en sitios que deben ser cercados por sus dueños, porque así lo mandan las ordenanzas municipales...

—Pero, señor FÍGARO!...

—Sí, señor FÍGARO! Ahí mismo, en sus propias narices, junto á su propio palacio, frente al Hotel de Inmigrantes, tiene ese señor Intendente tres grandes *huecos* sin tapia que sirven de letrina á los transeuntes de cuatro cuadras á la redonda—que son verdaderos focos de infeccion conservados por el Intendente á pesar de sus deberes, pues es clara y precisa la disposicion que manda á los propietarios cercar sus propiedades, y es él quien está obligado á hacer cumplir esas disposiciones. Yo sé lo que le digo, señor FÍGARO—hasta le he escrito una carta afectuosa al Intendente pidiéndole que cumpla con su deber obligando á esos propietarios á cumplir con le suyo,—y ni la carta me ha contestado, dejando así en todo su vigor infeccioso sus queridas letrinas... Y con lo dicho, queda usted servido, señor FÍGARO;—retírese cuanto antes y no me haga hablar mas, porque temo que se me vaya la lengua.

—Buenas noches!

LO DE LAS SOSPECHAS

La estadística sospechada de la marcha de los casos sospechosos, arroja un total de 56 sospechas ocurridas entre los médicos que han visto los enfermos de moda de estos dias, desde el 12 de Octubre hasta el 11 de Noviembre, es decir, en un mes.

FÍGARO se refiere á la estadística de la Asistencia Pública, que ha debido ser formada con la mas grande escrupolosidad por diversos motivos de que FÍGARO tendrá despues ocasion de ocuparse.

De estas 56 sospechas, 11 han salido ciertas porque los enfermos se han muerto, 10 han resultado equivocadas porque los enfermos han sido dados de alta sanos; quedan 35 sospechas pendientes.

Ya no se puede contar por *casos* los enfermos, sino por sospechas; es una innovacion en el lenguaje médico usual.

De todos modos, 56 sospechas de médicos, entre las cuales se ha contado la sospecha recaida sobre un tuberculoso, francamente, es muy poca cosa.

Razon tenia, pues, el doctor Wilde cuando decia que el cólera actual no cuela.

Pero cada época, cada situacion difícil ó alegre de la vida, se caracteriza por una palabra ó por una frase, y aun en los progresos de la ciencia, cada paso en el terreno de lo desconocido, apenas deciende el espíritu de lo abstracto á lo concreto y se impone al sentimiento público, una palabra ó una frase nueva ó vieja entra á la circulacion.

Sospechosos!—hé ahí la palabra del dia. Los médicos que no quieren cargar con la responsabilidad imaginaria y pueril de la alarma pública; los legos que ignoran la terminología técnica, los especuladores que han comprometido importantes operaciones en sociedad con el microbio de Koch, y finalmente don Todo el Mundo, que es la personalidad mas autorizada de cuantas FÍGARO conoce—repiten la misma palabra «sospechosos» con el aditamento de tantos ó cuantos.

Tantos *sospechosos* han habido hasta hoy, ¿cuántos *sospechosos* habrán hasta mañana?—Deben haberse ocultado muchos *sospechosos*, dicen unos; otros, mas guapos, dicen que se hace aparecer mayor número de *sospechosos* que los que son en realidad, que «no están todos los que son y que no son todos los que están».

FÍGARO no puede creer, francamente, en tantas sospechas; pero, como naturalmente se ha de contajiar como cualquier hijo de vecino, del mal general, empieza á sospechar de las sospechas de los sospechosos.

Acá debe haber gato encerrado, y ese gato ha de estar clavando sus afiladas uñas á cada uno de los sospechadores.

El gato debe estar sobre el lado flaco de cada sospechador, y estas sospechas son el hilo que ha de guiar hasta el ovillo.

Tal es la sospecha de FÍGARO.

Levantad el velo y mirad al gato.

Está ahí, vedlo, prendído á la cobardia pueril de los médicos sospechadores.

Miradlo como salta sobre la indignidad de los especuladores que hacen esfuerzos inauditos con sus alarmas criminales para producir el pánico y cobrar sus diferencias á medias con los bacilus.

Pero volved la vista á este otro lado, ved esa multitud inmensa, miradle el gato, está ahí—prendido á su ingenuidad, á su miedo, á sus dudas, á su incuria innata, á sus sospechas que no alcanzan á llegar hasta los sospechadores. No sabe por qué se le asusta é ignora los medios de defensa de que debe valerse. No tienen la sospecha de los sospechosos.

Basta, pues, de sospechas.

SALUD PÚBLCA

En un telegrama de San Luis que trae ayer *La Tribuna Nacional*, encontramos lo siguiente:

« Los Gobiernos de Mendoza y San Juan se
« han puesto de acuerdo con el de esta Pro-
« vincia, en todas las medidas higiénicas
« adoptadas, y además han resuelto no abrir
« la comunicacion con el litoral, *aunque así*
« *sea resuelto por el Gobierno.*

Lindo!—como les han dado licencia para asustarse y los dejan cerrar puertos y cortar la comunicacion por tierra sin permiso del Gobierno Nacional, han creido de veras que pueden hacer eso y mucho mas sin salir de la esfera de sus facultades ó atribuciones.

El Presidente de la República, por su parte, ya ha parado la oreja; y sabemos que ayer mismo ha telegrafiado á esos tres señores Gobernadores preguntándoles si es cierta aquella barbaridad que se les atribuye, para tomar él tambien, á su turno, sus medidas *preventivas* del inminente riesgo que correría el respeto debido á su autoridad.

Mientras llega la contestacion, vamos á recordar un antecedente que es como para FÍGARO.

No recuerdo qué *bullas* había en el Norte en los tiempos del cólera. Sarmiento era Presidente, y mandó al lugar del desórden una ó mas compañias de línea. Esa tropa fué detenida por un cordon sanitario en la Provincia de Córdoba.

El Gefe, sin saber cómo proceder en tan imprevista emergencia, comunica urgentemente al Presidente lo ocurrido. Sarmiento le contesta en el acto: «Mándeme usted preso al cordon sanitario, y siga su camino.»

Sí, pues!—solo el Presidente de la República (Gobierno Nacional) puede cerrar y abrir las vias públicás.

Los Gobiernos Provinciales, aun procediendo en nombre del miedo, no pueden hacerlo sin dar cuenta y pedir la aprobacion superior de lo ordenado, no en nombre de una atribucion propia, sino en virtud de lo premioso de las circunstancias...

Estos señores Gobernadores á quienes se refiere el telegrama de *La Tribuna Nacional* cuya parte pertinente hemos trascrito, van procediendo en este caso como aquel jujeño que se llevaba robada una mula á vista y paciencia de su dueño.

El dueño lo interpela diciéndole: «Mire, amiguito, que usted *no puede* hacer eso, porque la mula es mia, y, como usted sabe, el derecho de propiedad...

Eh, eh, eh!—decia el jujeño mientras seguia su camino tirando la mula del cabestro—*ya me ve osté que voi podiendo!...*

Sobre todo—si aquelios Gobernadores tenian la intencion de observar semejante *irregularísima* conducta (no hallamos palabra mas suave para calificar una liga de rebeldes) debieron guardarse de decirlo—ó no permitir que los corresponsales de los diarios lo dijeran en nombre de ellos...

Bonito seria que el doctor Juarez Celman recibiese la confirmacion oficial de esa noticia, y que, por tida contestacion, mandase á la plaza principal de la Capital de cada una de esas Provincias un batallon de los que están de guarnicion en la Capital Federal—y por añadidura, un gran tren *gratis* para que vayan en él todos los asustados de aqui!...

Atajaría el cordon sanitario?

—Pues tráigame usted preso al cordon sanitario, y siga su camino, y llegue á su destino, y cumpla mis órdenes!

Y no hay tu tia!—porque, francamente, una cosa es el miedo y otra cosa es mi balija: aunque perezcan las Provincias, hay que salvar los principios.

Esto, no la peste, se lama *salud pública*.

CONSEJO NACIONAL

El Consejo Nacional de Educacion ha tomado en su sesion de ayer algunas resoluciones que han de ser recibidas por el público con sincera satisfaccion.

Ellas son realmente importantes.

—Entre otras, ha resuelto cerrar inmediatamente, y ha cerrado ayer mismo, todas las escuelas de la Capital.

La medida no puede ser mas prudente y oportuna. Se sabe que en distintos puntos del municipio han aparecido casos aislados del *sospechoso;* y bastaria que un niño fuese de una casa apestada para que sus setecientos compañeros repartieran el contagio en todas direcciones.

—Además, ha resuelto el Consejo pasar una nota de carácter privado á la Asistencia Pública y otra idéntica á la Cruz Roja, diciéndoles que, si por desgracia llegara á tomar *el sospechoso* las proporciones de una epidemia, se adelantaba á ofrecer para lazaretos ó lugares de aislamiento algunas escuelas—las cuales, como se sabe, son vastos edificios modernos, bien aereados y perfectamente higiénicos.

EL DOCTOR CRESPO

Debido á la prontitud con que escribimos nuestro artículo de ayer titulado *Salud pública*, dijimos en él que el doctor don Antonio Crespo habia observado el bacilus de Koch, llamado *coma*, cuando el que lo ha observado y pasado nota reservada á la Asistencia Pública, lo es el doctor Susini.

TELEGRAMAS

Tucuman

Noviembre 13.

A FÍGARO.

El diario oficial ha dado ya la palabra de órden ¡para el empastelamiento de las imprentas de los diarios de la oposicion.

A la lista de presos que ya comuniqué, agrégase ahora la de los siguientes amigos: Félix Linares, D. Molina, S. del Campo, N. Montenegro y cinco peones del establecimiento azucarero del señor don Clodomiro Hileret. Esto por lo que se refiere al Departamento de Lules. De Monteros continúase tambien trayéndose presos á nuestros amigos, y figuran entre las últimas víctimas del oficialismo, Manuel Delzar, Leandro Araoz, Faustino Martinez, Segundo Castillo, J. Reinoso, Manuel Ledesma y Salutiano Romano, este último gravemente herido por la fuerza pública á las órdenes de un tal Vildoza, elemento muy apropiado por su patente poco limpia para los atentados que el Gobierno hace cometer.

Estas prisiones no son el término de los atropellos que este Gobierno comete. Por el contrario, cuando mas víctimas sacrifican, mayor contento demuestran.

Hay una indignacion general por estos atentados sin medida que ya van creando para esta Provincia una situacion tremenda, y quién sabe cuál sea su desenlace! La tolerancia tiene sus límites, y un pueblo de tal manera hostilizado no sufre por mucho tiempo.

Su Corresponsal.

COLABORACION

El terror

El régimen del terror es siempre el peor de los estados morales.

Entre nosotros, por la cobardía de los unos, por la ignorancia y la inercia de los otros, por las malas noticias de *La Nacion*, siempre ocupada de casos *sospechosos* y de ningun constatado, está reinando el terror pánico.

Ya habia pasado yo en Europa por varias epidemias, y visitado á muchos enfermos de fiebre contagiosa; pero nunca habia asistido á ese fenómeno social de la supresion de todo movimiento, de la suspension de toda vida social y de la incomunicacion universal por el espíritu de temor.

A los negociantes se corta así el libre cambio, á los obreros se quita el trabajo cotidiano, y á todos, la respiracion.

Se produce en el organismo social un espasmo como contraccion súbita de todos los órganos vitales; así es que se condena á la muerte repentina toda la poblacion, y son los efectos de la epidemia *moral* peores que todos los estragos del cólera.

Lo que nos falta es la paz moral, el ánimo, el desprendimiento, y con todas las precauciones y las medidas de higiene pública.

La fé en el Evangelio del Gran Médico Jesucristo, nuestro Salvador, que no puede confundirse con el fanatismo, con el terror, blanco de los que van á encender una vela al «San Martin el taumaturgo», segun la pastoral del arzobispo.

Los curanderos ó charlatanes de la Iglesia romana que están esplotando los espantos de la epidemia, como ya aprovecharon las falsas profecías del fin del mundo en el año mil, para aumentar sus bienes de *mano muerta* y enriquecerse de la misma manera que ciertos bancos provinciales por la fiebre amarilla de Buenos Aires—no pueden echar fuera de nuestro corazon el terror.

Tengamos, pues, confianza en Dios y en su Cristo Jesús.

Paz interior y administracion exterior, hé aquí el lema de la salud pública.

CRÓNICA

Como ya lo hemos dicho, hoy tiene lugar en el cercano pueblo de San José de Flores la proclamacion de la candidatura de Máximo Paz.

El local designado, lo es el teatro de aquella localidad, pequeño indudablemente para contener la masa de gente que acudirá á esa espléndida manifestacion.

Tenemos entendido que los discursos que se pronunciarán serán pocos y cortos. El mucho hablar está de mas cuando los hechos son mas elocuentes que las palabras.

Una vez hecha la proclamacion, los ciudadanos que allí asistan, llevando á su frente las comisiones directivas de los clubs y acompañadas por dos bandas de música, recorrerán la calle principal para que el vecindario de Flores vea quiénes forman ese gran núcleo de opinion y accion que en las próximas elecciones tendrá su verdadera representacion electiva.

Nada de conchavados, ni de «barbaros», ni de infelices llevados á la fuerza. Hombres libres, conscientes, con el conocimiento perfecto de sus derechos cívicos y la voluntad insobornable.

—

Delegados de la 1ª Seccion Electoral en la proclamacion que tendrá lugar hoy en San José de Flores.—Doctor Liborio Muzlera, doctor Federico Cibils, doctor Eulogio Fernandez, Neptali Carranza, Faustino Miñones, Isidro Meyer, Julio Mendez, Arturo J. Paz, Gregorio Laferrer, Ricardo M. Ortega, Teniente Coronel Ramon J. Bravo, Antonio M. Escobar, Melchor G. Rom, Agustin Roca, Atanacio Ceballos, General Francisco B. Bosch, Segundo G. Silva, Diputado Abraham Garzoli, Angel Sagasta, Alberto Fernandez, Diputado Honorio Luque, Luis M. Basail, Diputado Florencio Garigós, Domingo Schoo, Juan L. Somosa, Federico Herrero, Enrique Deagustini.

—

Delegados de la Comision de Propaganda.—Dean Patricio Dillon, Cárlos Arias, Dr. Mariano Benites, Dr. Nicolás E. Videla, Raul Harilaos, Isaias Mendibur, Delfor del Valle, Dr. Carlos M. Querencio, Dr. E. Weigel Muñoz, Julio Llanos, Marcelino Ugarte, Cárlos Fauvety, Secundino Zamora, Epifanio Portela, Jorge Ocampo.

—

En cambio, véanse los preparativos que para el dia de hoy tambien hacen los achavalistas en La Plata.

Ellos dan la medida de lo que eso será.

Clubs reclutados en la Capital, escuadrones de caballería traidos de las chacras y estancias como majadas de ovejas; convocacion de todos los escasos elementos con que cuentan en todos los partidos; las zurrapas del Banco distribuidas para que no falten...

Parece increible, sino se desprendiera todo eso de las convocaciones hechas, de las medidas tomadas...

Y luego hacerlo hablar de nuevo al pobre Achával; hacerlo hablar de nuevo al gran girante... diez oradores mas... ¡Mucha parola y nada entre los platos!

Y eso que se trata de la gran proclamacion!

Mas bien podria llamarse de la gran inundacion!

Estamos seguros de que los vecinos de la Capital de la Provincia, si no tuvieran como pretesto el ser dia de fiesta, lo invitarian para cerrar las puertas de su casa.

—

Con motivo de lo que va á haber hoy en la Capital de la Provincia, los agentes del gran girante andaban ayer en la Capital de la República y en los pueblos de campaña buscando «bárbaros» á quienes mandar.

No han dejado agencia de conchavos, ni pulpería, ni fondines que no hayan recorrido.

Las ofertas variaban, segun el tipo, de dos á cuatro nacionales por barba, viaje gratis de ida y vuelta y el beberaje tambien.

Entre los *tiperos* de los los mercados se ha hecho la mayor adquisicion.

—

No en balde un diario rochista en La Plata incita á los *extranjeros* que allí hay á que asistan á la gran... comedia que hoy representarán en la via pública de aquella localidad Rocha y comparsa.

Despues han de decir que esos *tiperos* y esos conchavados en los fondines y mercados son los honrados extrangeros de La Plata.

¡Qué popularidad la de Achával?

¡Qué prestigio el de Garay II!

—

La invasion de los «bárbaros» á la provincia, se ha hecho ya cuestion de alarma.

No hay vecindario de los distintos partidos que no vaya á quejarse á las autoridades respectivas.

Los párrafos de una nota que publicamos á continuacion, dirigida por la autoridad municipal de Arrecifes al Gobernador D'Amico, dicen lo que está pasando en toda la provincia. Es el cuadro general.

Dicen esos párrafos:

«En vista de la alarma que aflije á este vecindario, esta corporacion ha resuelto poner en conocimiento de V. E. que hace algunos dias se ha establecido al lado de la comisaria un club que le llaman político. Las personas que lo componen son traidas de diferentes puntos de la provincia, con raras escepciones de algunas que pertenecen á este distrito, y toda es gente de accion.

Ellos hacen su estadía permanente, dia y noche, en el mencionado club. Estos elementos, segun versiones, se han reunido con la idea de contrarestar á la policia, y se espera de un momento á otro que el menor incidente se produzca y con el un conflicto de consecuencias muy sérias. Es por esta razon que no hemos trepidado en dirigirnos á V. E., esperando que se servirá tomar medidas para garantir la tranquilidad de este pacífico vecindario».

—

Se quiere mas á ese respecto?

Léase la siguiente carta dirigida á un colega de la capital de la provincia.

Es de Necochea. En aquel punto el rochismo no cuenta con elementos de ninguna clase.

Los han enviado sus agentes. Han principiado por pretender intimidar al Sub-Comisario, á quien se ha querido sobornar sin conseguirlo.

Véase la carta:

Necochea, Noviembre 11 de 1886.

Señor Director de «La Plata».

Hará una semana llegaron cinco individuos desconocidos asalariados y enviados por la «Casa de Crédito» de Rocha. El gefe de ellos, un tal Pablo Rauch, atacó á mano armada al Sub-Comisario Sayago, quien es neutral en esta lucha política. Sayago desarmó á Rauch, reduciéndolo á prision. Es época de baños y pueden venir mas obreros de Rocha á *veranear* á Necochea.—*Amadeo Muñoz,—Adolfo Vidal.*

COMUNICADO

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1886.

Señor Director de FÍGARO.

Bien por Vd.! El pueblo aplaude agradecido su actitud, al mismo tiempo que condena indignado la de los que, creyéndose sus *bienhechores*, han sido sus mas funestos malhechores, con la prédica que han sostenido á fin de desvanecer hasta la mas leve sombra de duda que aquel pudiera abrigar acerca de la reai existencia de la epidemia que nos azota. ¿Qué se proponian esos órganos que se llaman de los intereses generales, al negar *á pié enjuto*, con un empeño é insistencia que bien podrian manifestarlo en otras causas, la existencia de este mal?

¿Acaso concebian la peregrina idea de reprimirlo, de alejarlo, de atenuar siquiera sus efectos?

Curioso modo de impedir que uno se caiga al abismo que se abre ante sus piés, diciéndole que no hay tal abismo!

Y dejen, señor, que se *alarme*, que esto le conviene mas que perder su vida, aunque sea sin *alarma*.

No nos referimos á *La Prensa*. La pobre ha hecho lo que ha podido en esta cruzada, en que le ha tocado la suerte de ser el peor informado de los diarios, al punto de atribuir á simples cólicos de la estacion (?) los casos mas pronunciados de cólera.

Lo que sorprende es el proceder de los demás, que no se han encontrado en estas condiciones, y principalmente de *La Nacion*, que no pierde oportunidad para atribuirse el pomposo título de intérprete del bien público. A buen destino nos conducia el famoso Mentor!

No es tal el deber de la prensa en semejantes circunstancias. De ella debe partir desde el primer momento, el grito de alerta, lúgubre, doloroso, pero necesario; presentar al pueblo el peligro que lo amenaza, el mal que se desarrolla en su seno, y presentárselo en toda su gravedad y en todas sus consecuencias, para que los cuidados de éste sean arreglados á esa gravedad, á esas consecuencias.

No decimos que anticipe su accion á los hechos; pero si que una vez estos comprobados, ella no responde á su mision, no cumple con su deber, aun mas, obra criminalmente si continúa con su silencio ó disimulo, ocultando la verdadera situacion y los verdaderos peligros que esta entraña para la suerte de un pueblo entero.

Usted lo ha entendido así, señor Director, y con su franqueza habitual, amarga algunas veces, pero siempre necesaria, ha lanzado á la poblacion el aviso que ésta reclamaba, á fin de que cada uno pueda oportunamente precaverse del mal que sobre todos pesa, en la medida de sus recursos, de su prudencia y de su voluntad.

Cuando se trata del NÚMERO 1, los recatos y disimulos son medios, de parte do quienes los emplean, nada sérios ó estúpidamente sérios, y, para aquellos á quienes se dirijen, contraproducentes.

Saluda el señor Director con la mayor consideracion.—*Uno que entiende el bien general.*

COSAS DE CASA

La Cámara de Diputados Nacionales, al sancionar el presupuesto general, ha cometido una verdadera injusticia con los telegrafistas nacionales. El recargo inmenso de trabajo que tiene ese escaso personal, deberia ser recompensado con mayores emolumentos. Ese trajabo es incesante durante las veinte y cuatro horas dia, pudiendo asegurarse que no bajan de *cincuenta mil* despachos mensuales los que tienen que hacer.

Justo, muy justo es que á los de policia se les haya aumentado; pero muy justo hubiera sido que tambien se les hubiera aumentado á aquellos que tienen indudablemente mayor cúmulo de atenciones que atender, como es fácil demostrarlo.

La sancion hecha en la Cámara de Diputados ha sido probablemente sin los datos necesarios.

Esperamos que la de Senadores enmendará ese *error* á que nosotros damos el nombre de injusticia.

—

El Concejo Deliberante ha tomado por fin una medida salvadora, propuesta por el Concejal Dr. Boeri.

En su última sesion ha aprobado un proyecto que probibe la venta de helados en la ciudad mientras duren las actuales circunstancias.

—

Lo repetimos—Aunque es de sentirse por los aficionados que las sesiones pelotísticas de la Plaza Eúskara tengan que suspenderse, la Municipalidad deberia tomar esa medida, dadas las condiciones en que aquel local se encuentra para con el público.

Allí se carece de cuanta comodidad se hace necesaria.

Hay que permanecer en pié, y muchos al rayo del sol, seis ú ocho horas.

Seria largo enumerar las otras incomodidades que pueden ser indudablemente perjudiciales al público que allí asiste.

La inspeccion general puede cerciorarse de lo que venimos indicando.

—

El Dr. Medrazo ha venido á prestar en estos momentos un importante servicio al vecindario con un preservativo tan eficaz como de buenos resultados para la epidemia reinante.

Este agente terapéutico se encuentra de tal manera preparado, que de ningun modo puede ser dañoso á la salud por las materias tónicas y digestivas que entran en sus elementos componentes.

Las familias pueden proveerse de él con grandes ventajas para los casos que reclamen su aplicacion.

Se encuentra en venta, por hoy, pero dentro de poco se hallará en todas las boticas de la capital, en las siguientes droguerías:

Farmacias: San Martin 103, Rivadavia 465, Florida 274 y Victoria 354, y en la botica y drogueria de los señores Torres, calle de la Defensa.

—

Culto Evangélico.—Calle Belgrano 483.—A las 7 y 1|2 de la noche en francés; á las 8 y 1|2 en español. Entrada libre.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Compañia Lírica Italiana.*—Empresa JULIO SANSONI DAL NEGRO.
Domingo 14 de Noviembre—Dibut de la señora Bevilagua con el señor Facci.
RUIZ BLAS

Eden Argentino—*Compañia Italiana de Operas Cómicas y Operetas.*—Empresa GOMEZ y Cª.
Domingo 14 de Noviembre—Se pondrá en escena la ópereta en 3 actos.
LA MASCOTTE

La Florida.—Gran romeria, con bailes españoles, orquesta y gaita.
Todos los domingos y dias festivos.

Pasatiempo—Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.—Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Bijou Concert—Calle Moreno 252—Funcion todas las noches.—Compañia francesa—Orquesta de 15 profesores bajo la direccion del señor Roché. Entrada general 30 centavos—A las 8 1|2 en punto.

AVISOS

Al público Se hace saber por el presente aviso que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Guénon Charles y Ca., ha sido disuelta de comun acuerdo, é inscripto el contrato de disolucion en la Secretaria General de Comercio, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa los señores Juan Gabriel Charles y Francisco Marcial Charles.

Nº 296—n5 v19.

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

LICITACION

Llámase á licitacion para la ejecucion de las obras de carpintería de puertas y ventanas del gran edificio que se está erijiendo por el Banco Constructor en la esquina de la avenida Montes de Oca y calle San Luis, bajo las condiciones que hallarán de manifiesto en la Secretaría del Banco, calle San Martin 82.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, para ser abiertas el dia 25 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1886.

El Director principal,
Cárlos M. Schweitzer.

T.—n 14 v 25.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Por disposicion del Directorio, este Banco abre sus operaciones el 15 del corriente Noviembre en su local provisorio, Reconquista 46.

El Banco da Cédulas Hipotecarias por el valor del préstamo, de la série A de 7 °/. de interés, 1 °/. de amortizacion y 1 °/. de comision.

El interesado se obligará á pagar una anualidad, dividida en trimestres, durante todo el término del contrato, despues de lo cual queda la hipoteca redimida y será chancelada.

Los deudores por trimestre harán las entregas del 8 al 15 de Enero, del 8 al 15 de Abril, del 8 al 15 de Julio y del 8 al 15 de Octubre.

El que pretendiese préstamos del Banco, se presentará por escrito designando el inmueble que ofrece en hipoteca, de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedades, los boletos de Contribucion Directa, y espresando al mismo tiempo su estencion, el gravámen ó gravamenes que deben ser levantados simultaneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría se encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1886.

Alberto Mendez.
Secretario.

V.—n 14 v 21

OBRAS DEL RIACHUELO

Licitacion para proveer carbon y artículos navales

Por resolucion de la Comision Administradora de las Obras, llámase á propuestas cerradas para proveer al tren de dragado durante el año entrante de 1887, de carbon y articulos navales.

La licitacion tendrá lugar el dia 20 de Noviembre próximo á la 1 p. m. en el local que ocupa la Comision, calle Rivadavia 141, y deberá sujetarse á las condiciones que se espresa en seguida:

Pliego de condiciones para la proveeduría de carbon

1° El carbon será de Cardiff de primera calidad y condicion. 2° La entrega se hará al costado de la draga ó vapor y pesado en ese acto. 3° Los pedidos los hara el Sr. Ingeniero Director con tres dias de anticipacion. 4° Cuando por cualquier causa el proveedor dejase de entregar el carbon pedido ó lo hiciese de mala calidad, la Comision lo tomará donde lo encuentre á su satisfaccion y por cualquier precio, siendo de cuenta de aquel la diferencia de precio y gastos que se originen, como tambien los perjuicios que ocasione en el trabajo la falta de combustible con la paralizacion del personal de los buques, sirviendo de guia para la estimacion del perjuicio, las planillas de sueldos por que paga la Comision. El consumo anual es de 6 300,000 kilos mas ó menos, sin que haya lugar á reclamo por la diferencia que pueda resultar al finalizar el contrato, en pró ó en contra de la cantidad fijada.

Las propuestas deberán entregarse al infrascripto el dia señalado, antes de la hora fijada, no entrando á concurso las que llegasen á ser presentadas despues de esa hora. Deben ser estendidas en papel sellado de (5) cinco ps. nacionales y venir acompañadas de un documento acreditando que el que la presenta ha depositado en el Banco Nacional, á la órden del Sr. Presidente de la Comision, la suma de 500 pesos nacionales.

La provision se verificará á todo evento, sin que pueda alegarse caso fortuito.

Despues de tomada razon de una propuesta, el que la hubiere presentado no podrá desistir de ella, y haciéndolo perderá el depósito anterior de 500 pesos.

Los precios se estipularán en moneda nacional de curso legal, por cada mil kilos.

Aquel á quien se adjudique la proveeduria garantirá el cumplimiento del contrato con un depósito en el Banco Nacional, á la órden de Presidente de la Comision, equivalente al 5 °/. del importe total de aquella, ya sea en dinero efectivo ó en títulos de crédito público Nacional, ó en su defecto dará un fiador á satisfaccion de la Comision. Llenado este requisito se devolverá al depósito primitivo.

El pago se hará en los primeros dias de cada mes, debiendo presentarse el 25 del mes anterior la cuenta por duplicado con el conforme del ingeniero y del Inspector.

La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio sea mas conveniente, ó rechazar todas.

Las propuestas serán uniformes, á cuyo efecto cada proponente llenara las siguientes formúlas:

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1886.

Señor Presidente de la C. A. de las Obras del Riachuelo.

El que suscribe acepta en todas sus partes el pliego de condiciones para proveer de carbon al tren de dragado, acompañando al efecto el documento que acredita haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente la suma de 500 pesos nacionales.

Firma—
Domicilio—

Pliego de condiciones para la proveeduría de articulos navales

La propuesta será acompañada de un documento que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del señor Presidente de la Comision, la suma de 500 pesos nacionales.

Se acompañará tambien la lista siguiente de articulos con los precios á que el peroveedor entregará cada uno de ellos: así como las muestras de cada uno de los artículos que propcne entregar.

3500 kilos cabo Zelandia
700 id id Rusia.
900 id id Cairo.
450 id estopa algodon.
800 id aceite olivo.
650 id id de potro.
950 id id de pata.
280 litros aceite de lino.
1700 id kerosene
450 kilos jabon amarillo.
1000 id grasa en latas.
300 id potasa.
1400 centímetros limas surtidas marca Perro.
20 kilos empaquetaduras arbestos surtidos.
6 id plancha amianto surtido.
6 id id de goma.
12 id id de algodon.
6 id pávilo.
6 id hilo inglés.
6 id id de algodon.
150 trapos esmeril surtido.
1400 kilos cadena surtida.
2200 id arclas surtidas.
230 id azarcon.
230 id pintura blanca plomo.
25 id merlin surtido.
70 grilletes surtidos para cadena, el kilo.
12 kilos tornillos con tuerca.
25 id puntas de Paris surtidas.
13 cabos de naranjo para maza.
25 id para martillos.
25 kilos meollar de máquina.
48 ladrillos de fuego.
120 kilos tierra de fuego.
12 pinceles surtidos.
80 litros agua raz.
24 tohallas para foguistas.
24 mecheros surtidos de 5/8 á 1 1/2.
6 motones y cuadernales cilindro por centímetro.
6 cepillos de piasaba con mango para piso.
12 escobas de paja.
6 baldes de fierra.
6 id de madera.
350 kilos piasaba.
6 chapas bronce de 1/16.
6 botadores.
25 metros remos americano reforzado.
6 llaves inglesas.
12 kilos pintura verde cardenillo.
100 id remaches surtidos.
450 id planchuelas surtidas patente.
230 id fierro redondo id id.
100 id chapas fierro id Lomoor.
250 id fierro redondo comun.
90 id chapas de fierro.

Estas cantidades corresponden aproximadamente al consumo mensual, sin que haya lugar á reclamo por cualquier diferencia que pueda resultar respecto de esas cantidades.

El proveedor tendrá un depósito a distancia menor de cuatro cuadras de la ribera del Riachuelo, donde se harán los pedidos, y los artículos serán entregados en los botes de las obras, atracados al muelle en la plazoleta de la Boca. La entrega de los artículos no podrá ser demorada mas de 3 dias despues de haber hecho el pedido.

Diariamente el proveedor obtendrá del Inspector Administrativo de las obras, el conforme de la libreta por los artículos entregados. En el caso que el proveedor no entregase los artículos necesarios ó que por su mala calidad fuesen rechazados, el Inspector los comprará en plaza, siendo de cuenta del proveedor abonar los gastos y la diferencia del valor abonado, y al mismo tiempo incurrirá en la multa de veinte pesos nacionales.

En el caso que aparezca en la libreta artículo que no se hayan entregado, el proveedor incurrirá en una multa de cien pesos nacionales.

Cuando constatado los artículos entregados, resultase disminuido el peso, el proveedor incurrirá en una multa de diez pesos nacionales por cada libra que faltase del peso de remision.

La provision se efectuara á todo evento sin que pueda alegarse caso fortuito.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1886.

Eduardo Benguria,
Secretario.

H. H—o20 vn20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion pública verbal para la provision de 314 uniformes de parada, con destino al Regimiento 11 de caballeria de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 5 p. m. del dia 15.

Noviembre 8 de 1886.

P. A.
Juan C. Alvarez,
Oficial Mayor.

O.—N 9 v16.

179—CHACABUCO—179
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES
Y
ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL

J. PENCO Y H^NO

181—CHACABUCO—181
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
Ojo! LA CASA NO TIENE SUCURSAL
Sbre. 28 perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO
Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS
Piedad 305 1[2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m[n
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 2
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m.. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:
Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
dl perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFÉES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima ÁGUILA. No descuidarse con las imitaciones. o 30—perm.

Licitacion para la provision á la Cárcel Penitenciaría. — En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas en pliego cerrado hasta el 3 del próximo mes de Diciembre, para la provision durante el año 1887, con arreglo á las planillas que se entregarán á los interesados que las soliciten en aquel Establecimiento y bajo las bases siguientes:

1° Los artículos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2° El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se precisen, pudiéndo ser aquella mayor ó menor que la que indican las planillas.

3° Las propuestas deben presentarse con sujecion á la ley de la materia con un sello de cinco pesos nacional y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 °[. del importe total de las planillas ó planilla que se quiera licitar,—ya sea en títulos de crédito Nacional ó en moneda efectiva, el que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueran aceptadas.

4° El licitante cuya propuesta fuese aceptada, estará obligado á doblar el depósito.

5° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1887, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6° Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos ó ellos no fueran de la calidad estipulada, serán desechados por el Director de la Penitenciaria y comprados por cuenta del proveedor, quien deberá abonarlos aunque fueren obtenidos á otros precios que los fijados en la planilla.

7° No se tomarán en consideracion las planillas que fuesen alteradas ó aquellas en las que no se determine el precio de cada artículo y el importe total de ellos.

8° Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella; y si lo hiciese, perderá el depósito.

9° Entiéndese por una y primera planilla la que lleva el núm. 1, por otra la que lleva el núm. 2, pudiendo los interesados hacer propuestas, ya por una, ya por las dos.

10° Una vez que en la Secretaría de Justicia haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no se recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11° Por los artículos entregados será documentado el proveedor por la Penitenciaria, y el pago se efectuará por Tesorería General y en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12° Las propuestas serán abiertas el dia arriba indicado á la 1 p. m., en presencia del Escribano General y de los interesados que quieran concurrir.—FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia.
I—n3 vd3

JUNTA CENTRAL DE LAZARETOS

LICITACION

Para provision de víveres á inmigrantes y empleados subalternos.

Por disposicion superior se llama á licitacion pública por propuestas cerradas por el término de diez dias (10) á contar de la fecha de la publicacion de este aviso, para la provision de víveres á los inmigrantes que se alojan en el Lazareto de Martin Garcia y personal del mismo, durante el año de 1887, de acuerdo con las siguientes bases:

1° Los proponentes deberán establecer precios por separado, por el kilo, de los artículos que sean de peso, y por el litro, de los líquidos.

Los artículos que componen el racionamiento, son los que se espresan á continuacion:

Carne
Pan ó galleta
Papas
Arroz
Porotos
Fideos
Sal
Aceite
Vino tinto catalán
Café molido
Azucar
Verdura

2° Las provisiones serán entregadas en el Lazareto de Martin Garcia en perfecta condicion y á entera satisfaccion en lo que se refiere al peso y calidad de los artículos.

Es bien entendido que el peso de todos ellos será neto. El proveedor no podrá cobrar nunca los envases que contengan los artículos, segun los pedidos que se hagan de la Junta.

3° El contrato empezará á regir desde la fecha en que se comunique al proponente la aceptacion de su propuesta.

4° El pago se efectuará en letras de Tesorería á 90 dias de plazo sin interés y á contar de la fecha de la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

5° La Junta se reserva el derecho de rescindir el contrato si resolviese variar el racionamiento de inmigrantes, ó cuando lo estime conveniente.

6° El contratista no podrá desistir de la obligacion contraida, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito de fianza.

7° Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito de fianza en el Banco Nacional por la cantidad de 1500 pesos m[n., y al estenderse el contrato deberá ampliarse el depósito hasta el doble de esta cantidad.

8° Si el contratista dejase de entregar en Martin Garcia al dia siguiente de librada la órden respectiva por esta Junta, la provision de víveres á los inmigrantes, será de cuenta del contratista el abono de la diferencia en precio, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 por 100 del valor de los artículos que se hubiesen comprado.

9° El contratista queda obligado á racionar hasta tanto el Gobierno acepte la propuesta para el año 88.

10° No se tomarán en consideracion: 1° las propuestas que no se presenten en la forma indicada y en el sello correspondiente.

2° Las que ofrezcan la provision en otra moneda que no sea en pesos moneda nacional.

3° Las que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos que componen el racionamiento.

11° Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estas se hagan.

12° La licitacion tendrá lugar el dia 16 de Noviembre á la 1 p. m. en el local de la Junta Central de Lazaretos (Prefectura Marítima) y con intervencion del Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1886.

P. A.
Fermin P. Eguia.

Nota.—Los interesados pueden ocurrir por datos á la Secretaria de la Junta todos los dias habiles de 12 á 5 p. m. M.—n7 v16

Licitacion Provision de la Cárcel Correccional.—En el Ministerio de Justicia se recibirán propuestas hasta el dia 1° de Diciembre próximo, para la provision durante el año 1887 del racionamiento á los empleados y detenidos de la Cárcel Correccional, con arreglo á las bases siguientes:

RACION DIARIA (POR PERSONA)

Carne fresca de vaca...	kil'mos	1.1,485 (2 1/2 lb)
Porotos..................	»	0.1,148 (4 onzas)
Arroz....................	»	0.1,148 (4 »
Pan fresco...............	»	0.2,296 (8 »

Sal y verdura suficiente

RACION MENSUAL

5800 astillas de leña de tala.
20 cuartillas carbon de leña.
5 docenas escobas de maiz.
1 id id de piazabal.

114 kil'mos	850 grs.	(10 @)	velas de sebo.
45 »	940 »	(4 »)	jabon amarillo.
45 »	940 »	(4 »)	fideos buena clase.
45 »	940 »	(4 »)	grasa fina.
45 »	940 »	(4 »)	aceite de comer fino.
459 »	40 »	(10 qq)	carbon de piedra.

2° Todos los artículos deberán ser de primera calidad.

3° El Proveedor será documentado el último dia de cada mes por el total de la entrega mensual. Las planillas visadas por el Director de la Cárcel, servirán para el cobro de la suma que importa el racionamiento.

4° Las propuestas deberán presentarse con sujecion á las prescripciones de ley y en sello de 5 pesos, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio un depósito equivalente al 5 °[. del importe total de la propuesta, en títulos nacionales de crédito ó moneda efectiva; este certificado de depósito se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fueren aceptadas.

El depósito será doblado por la persona cuya propuesta fuere aceptada, en garantía del fiel cumplimiento de su contrato. La base para el depósito del 5 °[. será el término medio del consumo actual; es decir, 200 raciones diarias y la mensual que se detalla mas arriba.

5° Los proponentes expresarán los precios de la entrega separadamente por las raciones diarias y por las raciones mensuales.

6° El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1887, pudiendo el Gobierno rescindirlo por justa causa, dando aviso al interesado con 30 dias de anticipacion.

7° En el caso que el Proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó que no fuesen estos de la calidad estipulada, el Director de la Cárcel estará autorizado para comprarlos en plaza, siendo de cuenta del Proveedor abonarlos, aun cuando fueren obtenidos á otros precios que los fijados en el contrato.

8° No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma establecida ó en las que se hubiere hecho cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

9° Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciera, perderá el depósito.

10 Una vez que en la Sub-Secretaria de Justicia haya comenzado el acto de apertura de las propuestas no se recibirá ninguna otra nueva, ni escritos que modifiquen las presentadas.

11 El pago se efectuará por Tesoreria General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12 Las propuestas serán abiertas en el dia 1° de Diciembre á la 1 p. m. en presencia del Escribano General del Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—FLORENTINO BARROS, Sub-Secretario de Justicia. D—031 vd1°

José A. Olmos ABOGADO.—Estudio Bolivar N° 5. Domiciliado Lavalle 736. 3 perm.

Departamento DE OBRAS PÚBLICAS.—*Aviso oficial.*—En cumplimiento de una resolucion del Ministerio del Interior de fecha 13 de Setiembre ppdo., se emplaza al representante del contratista de las obras del muelle San Lorenzo, don Alfredo Martini, para que en el término de diez dias á contar desde la fecha, proceda á dar principio á las reparaciones necesarias para dejar dicho muelle en las condiciones prescriptas en el respectivo contrato, advirtiéndole que en caso contrario, este Departamento las hará ejecutar por cuenta del contratante, señor Zamboni.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1886.—*A. E. Rusiñol*, Secretario.
N.—n 7 v 18.

DIONISIO V. SCHÓO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

N° 397—n5 vd4

DAVID ARGÜELLO AGÜERO

CORREDOR

BOLSA DE COMERCIO — RECONQUISTA 325

Se encarga de la compra-venta de terrenos, fincas y campos en la ciudad, campaña y provincias.

Con preferencia me ocuparé de las solicitudes al nuevo Banco Hipotecario Nacional.

Se anticipará fondos sobre órdenes que reciba en que acompañen escrituras de las propiedades á hipotecar. N° 393.—n 4 v 30.

REMATE DE TIERRAS NACIONALES

Con arreglo á la ley de 3 de Noviembre de 1882, y en virtud de lo dispuesto en el decreto de 9 del corriente mes, se venderán en remate público sesenta y dos lotes de terreno de diez mil hectáreas cada uno, ubicados en las Secciones I y II del territorio Nacional de la Gobernacion del Chaco.

Las licitaciones tendrán lugar los dias 12, 15 y 19 de Enero de 1887 en la Oficina Central de Tierras y Colonias, calle de Salta número 8, esquina á Rivadavia.

La base para la venta será de (30) treinta centavos cada hectárea.

El precio de la tierra deberá pagarse: la sesta parte al contado y el resto con mas los gastos de mensura en cinco cuotas iguales, una al vencimiento de cada año.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1886.

El Secretario.

CC—017 ve19

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdiccion de la Receptoria de Rentas Nacionales de San Pedro y la cual se encuentra depositada en dicha reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.—Buenos Aires Octubre 21 de 1886.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor, Q. Q.—o24 v n22.

Chocolate A. Godet

perm.

REMATES

VICENTE HOYO Y Cª

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

DE LA PROPIEDAD CALLE DE CHILE 680
ENTRE LAS DE LOREA Y ZEBALLOS

Perteneciente á la testamentaria de Dr. José Ignacio Eizaguirre—Orden del Sr. Juez D. Cárlos Molina Arrotea

TASACION PS. 10.841 M[N
Base 2[3 partes, pesos 7.228 m[n.

TITULOS GARANTIDOS

El Viernes 19 de Noviembre á las 4 en punto de la tarde, venderemos en público remate, al contado y pasando la base establecida, esta propiedad edificada en un terreno compuesto de 8 varas 77 cents. de frente al Norte por 70 varas 22 cents. de fondo, teniendo en el contrafrente 8 varas 20 cents., formando así una superficie de 595 varas 82 cents. cuadrados; 8 piezas de material, las 4 primeras con techos de argamasa y las otras teja francesa, 2 ventanas, letrina, pozo, etc.
S—014 vn19

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

LA PROPIEDAD CALLE SANTIAGO DEL ESTERO N 778

Testamentaria de D. José Ignacio Eizaguirre y órden del Sr. Juez Dr. Molina Arrotea.—Gran terreno formando una superficie de 1026 varas con 21 cents. cuadrados.

TASACION MUY BAJA

PS. 8878 M[N

Base 2[3 partes ps. 5918 con 66 cts m[n

El Viernes 19 de Noviembre á las 5 en punto de la tarde, venderemos en público remate, al contado, la espresada propiedad edificada en un terreno compuesto de 8 varas 08 cents. de frente al Oeste por 68 varas 94 cents., de fondo, ensanchando á las 24 varas 94 cents., teniendo de ancho en esta parte 17 varas 10 cents. siguiendo así hasta las 56 varas 871 mils. y de aquí hasta el fondo vuelve nuevamente á ensanchar, teniendo así en el contrafrente 23 varas 09 cents., lo que da una superficie de 1.026 varas 21 cents. cuadrados; 15 habitaciones de material, techo teja francesa, puertas con marco madera dura: letrina, pozo, etc. — TITULOS DE PRIMER ORDEN T—014 vn19

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

LA PROPIEDAD
Calle Santiago del Estero num. 774

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia doctor D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. José Ignacio Eizaguirre.

TASADA EN PS. 2875 M[N CON 73 CTS.

BASE 2[3 PARTES
pesos 1.916 con 66 cts. m[n.

El Viernes 19 de Noviembre á las 5 y 1[2 en punto de la tarde procederemos á la venta de la espresada propiedad, la que mide 8 varas 433 mils. de frente al Oeste por 56 varas 87 cts. de fondo, previniéndose que á las 24 varas 94 cents. empieza á enangostar hasta solo tener en el contrafrente del fondo 6 varas; 4 piezas de material techo teja francesa, cielos rasos de tabla, zaguan embaldosado, pozo medianero, letrina, etc. TITULOS GARANTIDOS

Por mas detalles á nuestro escritorio, previniéndose que el comprador entregará el 5 0[0 en garantía.
U—014 vn19

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

EN LA BOCA DEL RIACHUELO

CALLE GENERAL BROWN NÚM. 311

¡LINDA CASA DE FAMILIA!

12 VARAS DE FRENTE AL OESTE
POR 50 DE FONDO
SOLIDAMENTE CONSTRUIDA Y EN CAL

Perteneciente á la testamentaría de doña Ana Moltedo de Cárrega y por órden del Sr. Juez Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

TASACION

PESOS 10.383 MN.

BASE 2[3 PARTES

PS. 6.922 MN.

¡ES REGALADA!

El Domingo 21 de Noviembre á la 1 en punto del dia venderemos en público remate la indicada propiedad cuyo terreno mide 10 mts. 82 cts. de frente al O. por 43 mts. 30 cts. de fondo, y su edificio se compone de 5 piezas hechas en cal, pisos de madera, cielos rasos de yeso, escalones de mármol á la entrada, patio embaldosado, puerta calle de cedro, id. de reja en el zaguan, algibe, pozo, cocina, altillo, zarzo de fierro y demás comodidades.

TITULOS INMEJORABLES
Z—016 vn21

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

¡EN LA CAPITAL!

GRAN PROPIEDAD

Calle de la Defensa núm. 623

Testamentaria de Dª Ana Moltedo de Cárrega y órden del Sr. Juez Dr. Molina Arrotea

EDIFICIO DE 2 DEPARTAMENTOS
ESPACIOSO TERRENO
17 y media varas de frente al Este por 35 de fondo.

TASACION

PS. 15232 M[N 36 CENTAVOS
BASE 2[3 PARTES
PS. 10.154 M[N 90 CTS

El Domingo 21 de Noviembre á las 2 y 1[2 en punto de la tarde venderemos en público remate al contado la espresada propiedad cuyo terreno se compone de 15 mts. 16 cts. de frente al Este por 30 mts. 74 cts. de fondo, y siendo su edificio en dos departamentos con 11 habitaciones, techos embaldosados, pisos de tabla, baldosa y mosaico, cielos rasos de yeso en 5 piezas y lienzo en las otras, primer patio y zaguan pisos y frisos de marmol, segundo patio de piedra alemana, pileta, algibe, 2 cocinas, 2 letrinas, 4 ventanas á la calle, puerta de cedro, id. de reja en el zaguan, zarzos de fierro para parras, etc. etc.

TITULOS SUPERIORES
Y—016 vn21

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

PROPIEDAD CON GRAN TERRENO
15 varas de frente al Este por 70 de fondo.
CALLE DE DEFENSA NÚMEROS 701 Y 703

De órden del Sr. Juez de 1ª instancia Dr. Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Dª Ana Moltedo de Cárrega

TASACION

PS. 16.055 M[M CON 86 CTS.

BASE 2[3 PARTES

Pesos 10.703 m[n con 90 cents.

TITULOS DE PRIMER ORDEN

El domingo 21 de Noviembre á las 2 en punto de la tarde venderemos en público remate la expresada propiedad, siendo su edificio compuesto de 2 grandes almacenes, techos de teja francesa sobre ladrillos, pisos de madera, reboques asotados en cal, pisos de piedra en los patios y vias de zorra, 1 galpon al fondo, techo fierro galvanizado, entrepiso tabla y piso de concreto; midiendo su terreno 12 mts. 99 cts. de frente al Este por 60 mts. 62 cts. de fondo. Reconoce un contrato que vence dentro 3 años.
X—016—vn21

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

CENTRAL PROPIEDAD

CALLE DE MÉJICO NÚM. 207

Perteneciente á la testamentaria de Dª Ana Moltedo de Cárrega, orden del Sr. Juez 1ª Instancia Dr. Cárlos Molina Arrotea.

12 varas de frente por 30 de fondo.

BASE 2[3 PARTES

PS. 5.646 MN. 80 CTS.

El Domingo 21 de Noviembre á las 3 en punto de la tarde venderemos en público remate la citada propiedad edificada en un terreno compuesto de 10 mts. 30 cts. de frente por 25 mts. 70 cts. de fondo; 6 grandes piezas, techos embaldosados, pisos tabla y baldosa, cielos rasos, primer patio y zaguan de marmol, segundo de baldosa, cocina, letrina, algibe medianere, resumidero, puerta de calle de cedro, 2 ventanas, cañeria de gas, etc.

TITULOS GARANTIDOS.
V—016 vn21

EULOGIO CUENCA

JUDICIAL

IMPORTANTE REMATE
PARA CAPITALISTAS

DE UNA GRAN

PROPIEDAD

ESTILO VENECIANO

CON TRES GRANDES DEPARTAMENTOS

dividida en

DIEZ BUENAS CASAS

Todas ellas independientes

CONSTRUCCION INMEJORABLE

Con una hipoteca de pesos 3296 m|n.

EN CÉDULAS DE LA SÉRIE E

MATERIALES DE PRIMER ÓRDEN

SITUACION ESPLÉNDIDA

Y MUY CENTRAL

A UNA CUADRA DE LA POLICIA

CALLE SOLIS 215, 217 Y 219

ENTRE BELGRANO Y VENEZUELA

BASE

SUMAMENTE BAJA

TASACIOM DE 4 AÑOS ATRÀS

SOLAMENTE

PESOS 600,000 M|C.

O sean 24,800 ps. m|n.

Produce mensualmente 300 ps. m|n.

EL DOMINGO 21 DE NO'BRE
A LAS 4 DE LA TARDE

El dia indicado remataremos por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor Molina Arrotea, la propiedad mencionada perteneciente à la testamentaria del señor Ingeniero don José Canale, situada en la calle Solis 215, 217 y 219; su construccion es sólida, hecha todo en cal, con buenos materiales, techo de azotea, maderas duras y embaldosados, cielos rasos de yeso, pisos de listones pino de tea, puertas con contramarcos, los zaguanes pisos de mármol y los patios de cimento de Portland y mosaicos venecianos, aguas corrientes en toda la casa, gas, etc., el edificio es de altos y bajos divididos en 3 departamentos con 10 casas con todas sus comodidades, 8 entradas puertas de caoba ó cedro talladas, 20 ventanas y balcones à la calle, con persianas, etc., escaleras de cedro.

Su estension mide 28 metros 20 cent. de frente por 23 m. 30 ctc. de fondo ó sean 713 mts. 46 cent. cuadrados. Su situacion inmejorable y central, con tramway para todas direcciones.

La propiedad produce actualmente 300 $ m/n. mensuales de alquiler, bien atendida puede producir 450 pesos, estas casas nunca están desocupadas, pues son muy cómodas, alegres y aseadas, con cielos razos de yeso empapelado, gas, aguas corrientes y demas comodidades: todas son independientes.

La base es sumamente baja—Solamente 24,800 ps. m|n.—Venta ad-corpus

Las condiciones de la venta se estipularán al tiempo del remate.

Por mas datos, al remador San Martin 31, escritorio número 7. L. L.—o 21 v n 21

BULLRICH & Cª

JUDICIAL

MAGNÍFICA ESQUINA

ALTOS Y BAJOS

Calle de Belgrano núms. 552 al 556 y Santiago del Estero núms. 187 y 189

POR DIVISION DE CONDOMINIO

AD CORPUS

BASE DE VENTA

pesos 25.000 m|n.

El Domingo 14 de Noviembre á las 5 de la tarde

Remataremos por órden del señor Juez de 1ª Instancia doctor Molina Arrotea, con la base arriba señalada y perteneciente à la señora doña Carolina Lebo de Blanco, por division de condominio, la magnífica esquina Belgrano y Santiago del Estero, compuesta como sigue:

El terreno mide 15 varas 20 cent. de frente al Norte por 26 varas 75 cent. de fondo al Sud y frente al Este.

La planta baja del edificio està actualmente ocupada por una tienda y consta de tres grandes salones y una galeria. El piso alto con su entrada y escalera de mármol, se compone de una sala, una antesala y un comedor, un escritorio independiente y dos lindos dormitorios, una gran galería al frente y otra galeria interior; cocina, cuarto de baño, dos cuartitos altos y dos chicos para sirvientes, letrina, etc., todo pisos de baldosas, cielos rasos de yeso, y buenas puertas y demás comodidades necesarias.

El edificio es perfectamente bien construido, con buenos materiales y puede ser visitado todos los dias.

El espediente tramita por la Secretaría del señor Reynal O'Connor, donde podrán verlo los interesados, y por otros detalles á nuestra casa, Alsina núm. 78. J—n3 v 14

ANDRÉS W. MEREA

EN MI CASA, DEFENSA 72

El mártes 16 del corriente á las 12 en punto procederé à vender al mas alto precio y dinero de contado, por órden del Sr. Juez Dr. Lársen del Castaño y como perteneciente à la ejecucion seguida por D. Julio Gullot, à saber: 1 juego de sala de reps, 9 piezas, 1 ropero negro con espejo, 2 sillas incrustradas, 1 piano perpendicular Beauvais, 2 cuadros marco dorado, 1 juego de antesala, 9 piezas, 2 mesas y otros muebles. Nº 403—n9 v16

BOLLINI Y MURO

Remate nº 1618

JUDICIAL

De todas las mercaderías existentes en la

TIENDA Y MERCERÍA

CALLE PIEDAD NÚMERO 341

Perteneciente al concurso de los señores Escaris y Cª

Notable surtido de ropa blanca para señora; artículos de bazar, tienda y merceria, armazones, arañas, vidrieras, enseres, etc.

EL MIÉRCOLES 17 Y JUEVES 18
DE NOVIEMBRE

A las doce en punto del dia

Venderemos en remate público por órden del señor Juez de Comercio Dr. Gabriel Larsen del Castaño y como pertenectente al citado concurso, todas las merderías existentes en la calle Piedad núm. 341 y cuyo pormenor en parte es el siguiente:

Surtido general de ropa blanca para señora, vestidos, tricotas, sederías, foulares, groes, brocados, colchas, cotinés, corsées, bramantes, uso doméstico, lienzos, panas negras y de colores, pañuelos de seda, gran surtido de botones, manteles, servilletas, tiras, cintas de seda, polaínas, tohallas, camisas de hombre, gran surtido de perfumeria, cortinas de tul, carpeta, granadinas, muñecas, cepillos, etc.

P—n9 v18

POR LOS MISMOS

Remate Nº 1619

DE LAS EXISTENCIAS

DE LA

CASA DE NEGOCIO

CALLE CORRIENTES 294 y 296

Perteneciente al concurso

de los señores Escaris y Compañia

ARTÍCULOS GENERALES DE

Tienda

Mercería

y Bazar

Armazones

Mostradores

Enseres, &.

EL MARTES 23 DE NOVIEMBRE

á las 12 del dia

Venderemos en remate público todas las mercaderias pertenecientes à dicho concurso por órden del señor Juez de Comercio doctor don Gabriel Larsen del Castaño, y cuyo detalle en parte es el siguiente:

Drie blanco y color, bramantes, uso doméstico, lienzo, colchas, cotin, corsées, vestidos lana, pañuelos varias clases, batas, camisas, calzones, polainas, jabones, blondas, embutidos, festones, cintas de seda, cepillos, carteras, peinetas, tohallas, sombreros de niño, flores artificiales, guantes, muñecas, cortaplumas, cotonada, delantales, trencillas, corbatas, festones, etc.

Q—n9—v23

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tantos viajes, cuantos sean necesarios en la primera línea, dos semanales en la segunda y dos semanales en la tercera.

1ª línea. De San Carlos à la Estacion del ferro-carril.

2ª línea. De San Carlos à Coronda, pasando por Oroño y Gessler.

3ª línea De San Cárlos à San Martin.

Las bases se ajustarán à lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en as Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 13 de Diciembre à las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. U.—n 14 v d 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente entre Santa Fé à Santo Tomé.

Las bases se ajustarán à lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 25 de Noviembre à las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. Y Y.—o 27 v n 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Olavarria y Blanca Grande.

Las bases se ajustarán à lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 19 de Noviembre à las 3 p. m.—*Arturo Segui*, Oficial 2º. E. E.—o 19 v n 19.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por correos à caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Tala y Candelaria (Provincia de Sa ta).

Las bases se ajustarán à lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 30 de Noviembre à las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. E—n 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Colonia Rafaela à la denominada Vila, pasando por la de Roca y Castellanos (Provincia de Santa Fe).

Las bases se ajustarán à lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 18 de Noviembre à las 3 p. m.—*Arturo Segui*, Oficial 2º. DD.—o 18 v n 18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viajes redondos en los meses de Octubre à Abril y cuatro en los meses de Mayo à Setiembre entre Pigüe à Puan, Marimamuel, Kucal y General Lavalle.

Las bases se ajustarán à lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 20 de Noviembre à las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. N. N.—o 22 v n 20.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos à caballo durante un año, haciendo un viaje repondo semanal en ambas líneas. (Por mensajería) San Juan à Jachal. (Por correo à caballo) Jachal à Guandacol.

Las bases se ajustarán à lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 29 Noviembre à las 3 p. m.—*I. de Veiga*, Oficial 1º C.—o 31 v n 29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales entre la ciudad de San Juan y el Albardon.

Las bases se ajustarán à lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 30 de Noviembre à las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficia 1º. F—n 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales entre Cachari à Tapalqué.

Las bases se ajustarán à lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco ps. nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 1º de Diciembre de à las 3 p. m.—*I. de Veyga*, Oficial 1º. G—n 1º v 30

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos à caballo durante un año, haciendo quince viajes redondos en verano y diez en invierno entre la Estacion General Dorrego (ramal à Mar del Plata) al Tuyú.

Las bases se ajustarán à lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Diciembre à las 3 p. m. —*I. de Veyga*, Oficial 1º R.—n 12 v d 11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correo à caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales, entre Salta y Oran tocando en Campo Santo, San Pedro, Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

Las bases se ajustarán à lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 1º de Diciembre à las 3 p.m. *I. de Veyga*, Oficial 1º H.—n2—vd1º

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan à todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de **don Manuel Cutrien y Dª Magdalena Sanchez de Cutrien**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría à cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 13 de 1886.—*Angel E. Raggio*, Secretario. Bolivar 21. Nº 407.—n 14 v d 13.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente à todos los acreedores del concurso formado à **D. Benito Rodó**, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico provisorio don Francisco Villanueva, calle de Reconquista núm. 42, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo à lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio; previniéndose que con arreglo à lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entrega de efectos à los fallidos, bajo la pena à los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; así mismo se previene à todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Cárlos N. Carman, calle del General Viamonte, núm. 211; en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Noviembre 12 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario. Nº 404—n13—v26

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo comercial de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente à todos los acreedores del concurso formado à **Don Juan B. Bernigolle**, que por insuficiencia de su activo quedan cerradas las operaciones de la quiebra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1641 del Código de Comercio, lo que se les comunica para su conocimiento y demás efectos legales.—Buenos Aires, Noviembre 9 de 1886.—*Juan Gonzalez*, Secretario.—Casa de Justicia, 2º patio

Nº 406—n13 v17

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el presente à la fallida **Dª Clotilde Albino de Ferraris**, que en el incidente de calificacion de su quiebra ha recaido el decreto que sigue: Buenos Aires Noviembre cinco de 1886.—Traslado al Síndico, al fallido, vista al Agente Fiscal y Autos, haciéndose saber el presente al fallido por edictos, que se publicaran cinco veces en los diarios FIGARO y *El Censor*—Repóngase el sello.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1886.—*Adolfo Cordero*, Secretario.—Cabildo 2º Patio. Nº 4 5—n13 v17.

Por disposicion del señor don Rafael Duffy, Juez Comisario del concurso formado à **D. Tomás Reguera**, se convoca por tercera y última vez à Junta general de acreedores para el dia 11 del corriente à las 2 de la tarde, tanto à los conocidos y desconocidos, como à los privilegiados ó personales, à efecto de que tenga lugar el nombramiento del Síndico definitivo; previniéndose à los que no asistan se entenderá que se adhieren à las resoluciones que se tomen por la mayoría de los concurrentes.

La reunion tendrá lugar en el salon del Juzgado de Comercio, bajo la presidencia de dicho señor Juez Comisario el dia y hora indicada. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1886.—Secretario, *A Cordero*—Cabildo 2º patio. Nº 400—n10-v15.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor don Gabriel Lársen del Castaño, se cita, llama y emplaza à **D. Guillermo Tonkcinson** para que dentro del término de quince dias comparezca por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría à cargo del que suscribe à estar à derecho y contestar el traslado que se le ha conferido de la demanda que contra él ha promovido D. Enrique Amaya, en representacion de D. Manuel Roselló por cobro de pesos; bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1886.—*Miguel Repetto*, Secretario. Nº 401—n6—v20

Alcaldia Cuartel 3º—Seccion 1ª—Por el presente se cita, llama y emplaza à **Doña Teresa C. de Gonzalez** para que dentro del término de quince dias comparezca por sí ó por apoderado à contestar la demanda que por reconocimiento de firma le ha interpuesto D. Pedro Lusati, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1886.—*A Viale de Vidal.*

Nº 399—n5 v19

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente, à todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de **D. Aurelio Lopez** à fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, à deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1886—*N. Reynal O'Connor*, Cabildo. Nº 398—n5—vd4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan à todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisóo Rufino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría à cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 392.—n 3 v d 2.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se hace saber à los acreedores de la testamentaria de **don José Ramon Sturriga**, que ésta ha sido concursada habiéndose nombrado Síndico al doctor don Ramon Santamarina, à quien deben presentar los títulos justificativos de sus créditos en el término de cuarenta dias de la fecha.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 380—o29 vn17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan à todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de **doña Julia Schiaffino de Mórtola**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el téamino de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría à cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1886.—*J. M. Casabal*, Secretario. Nº 381—o19 vn17.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan à todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de don **José Ronco**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria à cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1886 —*J. M. Casabal*—Secretario.

Nº 385—o23 v n21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Martin Bustos se cita, por medio del presente, à todos los que se consideren con derecho à los bienes quedados por fallecimiento de **doña Romana Luna**, à fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias à deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario.

Nº 375 —o 15 v n 14.